

DECRETO ALCALDICIO - Nº

003260

Casablanca,

15 JUL 2015

**VISTOS:**



1. - Decreto ley 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**



- 1.- La solicitud presentada por Inversiones El Molino S.A., Rut 76.030.506-5, para que se le otorgue patente comercial provisoria "Domicilio Postal Tributario", en el domicilio ubicado en Fundo Santa Rita S/N, Rol Avaluó 178-26, comuna de Casablanca.
- 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.

**DECRETO:**

- I.- Otorgase Patente Comercial Provisoria "Domicilio Postal Tributario" a Inversiones El Molino S.A., Rut 76.030.506-5, giro "Sociedad de Inversiones y Rentistas de Capitales Mobiliarios en General", en Fundo Santa Rita S/N, comuna de Casablanca.
- II. El no cumplimiento de la regularización del Permiso de Edificación de Obras, en el periodo dará lugar a la caducidad de la Patente.
- III. Se entenderá autorizada la patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal

Ilustre Municipalidad de Casablanca



**JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**  
Alcalde (S)

Ilustre Municipalidad de Casablanca

**Distribución:**

Alcaldía  
Dir. Finanzas